

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

#### **4887** *Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se incrementa el crédito y se modifican las anualidades del crédito destinado a la convocatoria, para el ejercicio 2013, de las subvenciones destinadas a la instalación de jóvenes agricultores*

El Programa de Desarrollo Rural de las Illes Balears para el período 2007-2013, aprobado por Decisión de la Comisión C (2008) 3833 de 16 de julio, contempla una serie de medidas de ayuda destinadas al sector agrario según los Reglamentos (CE) nº 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y nº 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005.

Mediante Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), de 3 de junio de 2013, se convocan, para el ejercicio 2013, las subvenciones destinadas a la instalación de jóvenes agricultores, publicada en el BOIB nº 86, de día 18 de junio de 2013, de acuerdo con la Orden del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 4 de diciembre de 2012, por la que se modifica la Orden de la Consejera de Agricultura y Pesca de 18 de diciembre de 2007, y se aprueba el Texto Refundido de la Orden de bases reguladoras de la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Illes Balears 2007-2013.

En dicha convocatoria se destina un importe total de mil euros (1.000,00€) de los presupuestos del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 2013.

Dada la importancia que tiene para el sector la adopción de medidas dirigidas a fomentar la instalación de jóvenes agricultores, el número de solicitudes y que dicha línea se está tramitando, con el objeto de poder atender a todas las solicitudes cursadas, se estima necesario incrementar la dotación de esta convocatoria y modificar las anualidades de imputación del crédito de la misma.

Por todo ello, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas, a propuesta del Director Gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

#### **RESOLUCIÓN**

##### **Primero**

Incrementar el crédito previsto en la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), de 3 de junio de 2013, por la que se convocan, para el ejercicio 2013, las subvenciones destinadas a la instalación de jóvenes agricultores, publicada en el BOIB nº 86, de día 18 de junio de 2013, por un importe total de un millón doscientos mil euros (1.200.000,00€). De este importe: un millón veinte mil setecientos diecinueve euros con sesenta y nueve céntimos (1.020.719,69€) serán a cargo del presupuesto del FOGAIBA del ejercicio 2014 y ciento setenta y nueve mil doscientos ochenta euros con treinta y un céntimos (179.280,31€) a cargo del presupuesto del FOGAIBA del ejercicio 2015; resultando un crédito final por un importe total de un millón doscientos un mil euros (1.201.000,00€).

##### **Segundo**

Se modifica el párrafo 1 del apartado segundo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears, de 3 de junio de 2013, citada, quedando redactado de la siguiente forma:

“1. Para esta convocatoria se destina un importe total de un millón doscientos un mil euros (1.201.000,00€). Dicha cuantía podrá ser incrementada con créditos que puedan destinarse a tal fin.

Este importe se distribuirá en las anualidades siguientes:

Año 2013:	1.000,00€
Año 2014:	1.020.719,69€
Año 2015:	179.280,31€”



## Tercero

La presente Resolución ha de publicarse en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 18 de marzo de 2014

**El Presidente del FOGAIBA**  
Gabriel Company Bauzá

